

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



Pelayo Agronomía S.A.
Emisora

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA DE PELAYO AGRONOMÍA S.A. SERIE II DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES POR UN VALOR NOMINAL EQUIVALENTE DE HASTA AR\$490.000.000 AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE

Se comunica al público inversor en general que Pelayo Agronomía S.A. ("**Pelayo**" o la "**Emisora**") ofrece en suscripción la Serie II de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas a tasa fija del 0% con vencimiento a los 33 (treinta y tres) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal equivalente de hasta AR\$490.000.000 (Pesos cuatrocientos noventa millones) al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (las "**Obligaciones Negociables**"). Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del régimen previsto en la Sección III, Capítulo VI, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**"). Asimismo, dicha emisión ha sido autorizada por la CNV mediante la Resolución N° RESFC-2022-21955-APN-DIR#CNV de fecha 28 de septiembre de 2022, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 3 de octubre de 2022 (el "**Prospecto**") y que fuera publicado en la misma fecha en el sitio *web* de la CNV (www.cnv.gov.ar) en el ítem "*Pelayo Agronomía S.A. – Emisiones – Obligaciones Negociables – Prospectos*" (el "**Sito Web de la CNV**") y en el micrositio *web* de licitaciones del sistema "SIOPEL" (el "**SIOPEL**") del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "**MAE**") y la adenda al Prospecto de fecha 11 de noviembre de 2022, publicada en la misma fecha (la "**Adenda al Prospecto**").

Las Obligaciones Negociables autorizadas a oferta pública sólo pueden negociarse públicamente en mercados autorizados del país.

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

1) Emisora: Pelayo Agronomía S.A., con domicilio en Avenida de Circunvalación Juan La Gioiosa N° 255 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, Argentina.

2) Colocadores y Organizadores: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. ("**Galicia**"), Banco Mariva S.A. ("**Mariva**"), Banco Comafi S.A. ("**Comafi**"), Banco CMF S.A. ("**CMF**"), Banco Supervielle S.A. ("**Supervielle**"), Banco de Servicios y Transacciones S.A. ("**BST**") (en conjunto, los "**Colocadores**" y "**Organizadores**", según corresponda) y Supervielle Agente de Negociación S.A.U. ("**Supervielle AN**") como sub-colocador (el "**Sub-Colocador**").

3) Entidades de Garantía: Galicia, Mariva, Comafi, CMF, Supervielle y BST (en conjunto, las "**Entidades de Garantía**")

4) Período de Difusión: comenzará el 14 de noviembre de 2022 y finalizará el 16 de noviembre de 2022.

5) Período de Licitación Pública: comenzará a las 10 horas y finalizará a las 16 horas del 17 de noviembre de 2022.

6) Terminación, modificación, suspensión o prórroga de la oferta: la Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento, pero siempre con una antelación mínima de dos (2) horas a la finalización del periodo que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará su curso o la forma en que se hará pública la reanudación de su curso. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores y el Sub-Colocador, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

7) Precio de Emisión: el precio de emisión de las Obligaciones Negociables será determinado por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado a través del Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado más abajo en los títulos "*Forma de Colocación y Plazo*" y "*Procedimiento de Adjudicación*" del presente aviso y, en consecuencia, las Obligaciones Negociables podrán tener un rendimiento negativo, lo cual, en su caso, será informado en el Aviso de Resultados.

8) Forma de Colocación y Plazo: la colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del MAE bajo la modalidad abierta (SIOPEL), conforme lo dispuesto por las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, MAE).

La difusión de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el presente (el "**Período de Difusión**"). Durante el mismo se recibirán las ofertas de suscripción. La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el "**Periodo de Licitación Pública**"). En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión.

Las órdenes de compra que oportunamente presenten los inversores interesados a los Colocadores y/o al Sub-Colocador y/o a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo ("**Agentes del MAE**") deberán detallar, entre otras cuestiones: (i) los datos identificatorios del inversor interesado o el nombre del Agente del MAE que tomó dicha orden de compra, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el monto solicitado en valor nominal de las Obligaciones Negociables, el cual no podrá ser inferior al Monto Mínimo de Suscripción (el "**Monto Solicitado**"), y (iii) en caso de tratarse de Tramo Competitivo (conforme dicho término se define más adelante), el precio solicitado para las Obligaciones Negociables, truncado a cuatro decimales (el "**Precio Solicitado**").

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "**Tramo Competitivo**") y de un tramo no competitivo (el "**Tramo No Competitivo**"). Las órdenes de compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Precio Solicitado mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán el Precio Solicitado.

En tal sentido, los inversores interesados podrán, asimismo presentar, sin limitación alguna, órdenes de compra sin indicar el Precio Solicitado para las Obligaciones Negociables, las cuales serán consideradas como órdenes de compra no competitivas y serán ingresadas como tales.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que remitieran órdenes de compra, de manera individual o agregada, por un valor nominal equivalente de hasta US\$ 10.000 (Dólares Estadounidenses Diez Mil), que fueran personas humanas o jurídicas y que no indiquen un Precio Solicitado. Aquellas órdenes de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas en firme. Las órdenes de compra recibidas por el Tramo No Competitivo que, de manera individual o agregada, superen el monto antes indicado serán rechazadas por el excedente. En ningún caso se adjudicarán a un mismo inversor bajo el Tramo No Competitivo, Obligaciones Negociables por un valor nominal equivalente de hasta US\$ 10.000 (Dólares Estadounidenses Diez Mil), sea que dicho monto resulte superado en una sola orden de compra o como resultado de la presentación de más de una orden de compra a los Colocadores, al Sub-Colocador y/o a cualquier Agente del MAE.

La totalidad de las Obligaciones Negociables que fueran adjudicadas al Tramo No Competitivo, no podrá superar el 50% a emitirse, adjudicándose las mismas, a prorrata sobre la base del Monto Solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra no competitiva. A las ofertas de compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará el Precio de Corte que finalmente se determine en el Tramo Competitivo para las Obligaciones Negociables.

Tramo Competitivo: Los inversores interesados podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contenga Monto Solicitado y/o Precio Solicitado distintos entre las distintas órdenes de compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en “*Determinación del Precio de Corte. Adjudicación*”. Solo las ofertas de compra que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación del Precio de Corte.

Los inversores interesados podrán limitar el monto solicitado en sus órdenes de compra de Obligaciones Negociables a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el “**Porcentaje Máximo**”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor interesado en su respectiva orden de compra correspondiente al Tramo Competitivo

9) Determinación del Precio de Corte. Adjudicación: tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas recibidas correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán ordenadas en forma ascendente en el SIOPEL, sobre la base del Precio Solicitado, volcando, en primer lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y, en segundo lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo Competitivo. La Emisora, de manera conjunta con los Colocadores y el Sub-Colocador, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables. En caso de que decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, la Emisora determinará el monto nominal a emitir y el Precio de Corte, expresado como monto sobre el valor nominal de la emisión de las Obligaciones Negociables truncado a cuatro decimales (el “**Precio de Corte**”). La determinación del monto efectivo a emitir y el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables será realizada mediante la licitación y a través del Sistema SIOPEL, en virtud del cual:

- (i) todas las ofertas de compra con Precio Solicitado mayor al Precio de Corte, serán adjudicadas;
- (ii) todas las ofertas de compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Precio de Corte, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las ofertas de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del Monto Solicitado, pero en caso de que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que resulten adjudicadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción;
- (iii) todas las ofertas de compra del Tramo Competitivo con Precio Solicitado igual al Precio de Corte serán adjudicadas en su totalidad al Precio de Corte, pero en caso de sobresuscripción será adjudicadas a prorrata sobre la base del Monto Solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra; adicionalmente en caso

que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que por efecto de la prorrata resulten adjudicadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; y (iv) todas las ofertas de compra con Precio Solicitado inferior al Precio de Corte, no serán adjudicadas.

Para la adjudicación final a los inversores interesados de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor. Cada uno de los inversores interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra con distinto Monto Solicitado y/o Precio Solicitado; con la limitación de que ningún inversor podrá presentar órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo y/o el Tramo No Competitivo (según este término se define más adelante), cuyos Montos Solicitados superen el monto máximo de emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los Agentes del MAE.

10) Alta en la Rueda: todos aquellos Agentes del MAE y/o adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores y el Sub-Colocador serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores y el Sub-Colocador, también deberán solicitarles la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “*Agente Registrado*” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores y el Sub-Colocador. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles al inicio del Período de Licitación Pública. Todas las ofertas de suscripción serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

11) Fecha de Emisión y Liquidación: será el 23 de noviembre de 2022.

12) Precio de Emisión: el precio de emisión de las Obligaciones Negociables será determinado por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado a través del Aviso de Resultados.

13) Monto Mínimo de Suscripción: US\$ 100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

14) Unidad Mínima de Negociación: US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

15) Moneda: las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (tal como dicho término se define en el Prospecto).

16) Suscripción e Integración: las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial con débito en cuentas bancarias locales denominadas en Pesos, conforme el Precio de Emisión que se hubiese determinado por el procedimiento de subasta o licitación pública. La Emisora no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables a cuentas bancarias del exterior. Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores el Precio de Corte y el valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse mediante el Aviso de Resultados.

17) Tipo de Cambio Inicial: será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el Banco Central de la República Argentina mediante la Comunicación “A” 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo), el cual será calculado por el Agente de Cálculo e informado mediante el Aviso de Resultados.

18) Fecha de Cálculo Inicial: corresponde al día de cierre del Período de Licitación Pública.

19) Fecha de Vencimiento: el vencimiento de las Obligaciones Negociables será a los 33 (treinta y tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados.

20) Amortización: el 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagado en cinco (5) cuotas iguales, semestrales y consecutivas, cada una de ellas equivalente al 20% (veinte por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables. Dichas cuotas serán abonadas a partir del mes nueve (9) a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

21) Intereses: los intereses sobre el monto de capital de las Obligaciones Negociables se devengarán a una tasa fija nominal anual de 0%.

22) Base para el Cálculo de los Días: para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).

23) Agente de Cálculo: Pelayo Agronomía S.A.

24) Agente de Liquidación: Banco CMF S.A.

25) Negociación: de acuerdo con lo previsto en el artículo 28, Sección IX, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables serán listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado la autorización de negociación de las Obligaciones Negociables en el MAE y podrán negociarse en cualquier otro mercado autorizado por la CNV, a criterio de la Emisora.

26) Liquidación: la liquidación de las ofertas de suscripción adjudicadas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE, o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o a través de los Colocadores y el Sub-Colocador (pudiendo cada Colocador y Sub-Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores S.A. ("CVSA"), comprometiéndose los inversores adjudicados y los agentes del MAE y/o adherentes de este a través de los que se hubieren presentado sus ofertas de suscripción, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción.

27) Forma: las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en la CVSA, en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

28) Destino de los fondos: el 100% del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para integración de capital de trabajo, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, que será destinado para reducir los proveedores con vencimiento en corto plazo.

29) Calificación de Riesgo de las Entidades de Garantía: Galicia: La calificación de riesgo vigente, de fecha 4 de octubre de 2022 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AAA(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+(arg). El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado mediante AIF bajo el ID N # 2952488. Comafi: La calificación de riesgo vigente, de fecha 21 de octubre de 2022 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+(arg). El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado mediante AIF bajo el ID N #2959651. Mariva: La calificación de riesgo vigente de fecha 28 de septiembre de 2022 (último informe de actualización realizado por FIX SCR S.A.

AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: A(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg). El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID #2951939. CMF: La calificación de riesgo vigente -emitida el 27 de septiembre de 2022- (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: A+(arg) con Perspectiva Estable, Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg). El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID # 2949146. Supervielle: La calificación de riesgo vigente, de fecha 3 de octubre de 2022 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg). El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID #2951503. BST: La calificación de riesgo vigente de fecha 3 de octubre de 2022 (otorgado por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: BBB+(arg), con perspectiva estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A3(arg). El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado mediante AIF bajo el ID N #2954750.

30) Factor de Prorratio: si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorratesos el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa oferta de suscripción no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal oferta de suscripción será distribuido a prorrata entre las demás ofertas de suscripción con precio solicitado, según corresponda, igual al Precio de Corte.

31) Duration: será informada en el Aviso de Resultados.

32) Jurisdicción y ley aplicable: las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina y serán competentes los Tribunales Comerciales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

33) Comisiones: por la función de organización y colocación, los Colocadores tendrán derecho a percibir una comisión de hasta un máximo de 0,90% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.

Asimismo, las Entidades de Garantía tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 4% nominal anual de (i) el saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, y (ii) de los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en el aval.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables autorizada por Resolución N° RESFC-2022-21955-APN-DIR#CNV de fecha 28 de septiembre de 2022 de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV ni el MAE han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y de los Colocadores y Sub-Colocadores, indicadas en este aviso y en el micrositio WEB del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en dicho documento antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de la Emisora y el prospecto en la sede administrativa de la misma sita en Calle Avenida de Circunvalación Juan La Gioiosa Nro 255 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, Argentina (teléfono 02302-421255, correo electrónico larrieta@pelayosa.com.ar; lquiles@pelayosa.com.ar) cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar (cada uno, un "Día Hábil") en el

horario comercial de 9:00 a 17:00 horas Asimismo, dichos documentos estarán disponibles en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv). A su vez, el prospecto estará disponible en las oficinas de Galicia sitas en Tte. Gral. J. D. Perón 430 (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (+54 11) 6329-0000, correo electrónico pablo.firvida@bancogalicia.com.ar), en las oficinas de Mariva sitas en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 4321-2200, correo electrónico: finanzascorporativas@mariva.com.ar), en las oficinas de Comafi sitas en Av. Roque Saenz Peña 660, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono: (011) 4338-9344, correo electrónico: BancaDeInversion@comafi.com.ar), en las oficinas de CMF, sitas en Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono 4318-6804, correo electrónico: hdemarchi@bancocmf.com.ar), en las oficinas de Supervielle sitas en Bartolomé Mitre 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electrónico: mercadodecapitales@supervielle.com.ar / manuel.alvarado@supervielle.com.ar), en las oficinas de BST sitas en Av. Corrientes 1174, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 5235-2800, correo electrónico: globalmercadodecapitales@bst.com.ar; mesa@bst.com.ar), y en las oficinas de Supervielle AN sitas en la calle Dorrego 2431, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina (Teléfono (011) 6877-2896, correo electrónico: info@futurosdelosur.com.ar), en cada caso los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, la Adenda al Prospecto, cualesquiera avisos complementarios, y los estados contables de Pelayo. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a su propio abogado, contador y asesor de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.



Pelayo Agronomía S.A.
Emisora



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Matrícula AlyC y AN Integral N° 22
Organizador, Colocador y
Entidad de Garantía



Banco Mariva S.A.
Matrícula ALyC y AN Integral N° 49
Organizador, Colocador y
Entidad de Garantía



Banco Comafi S.A.
Matrícula ALyC y AN Integral N° 54
Organizador, Colocador y
Entidad de Garantía



Banco CMF S.A.
Matrícula ALyC y AN Integral N° 63
Organizador, Colocador y
Entidad de Garantía



Banco Supervielle S.A.
Matrícula ALyC y AN Integral N° 57
Organizador, Colocador y
Entidad de Garantía



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Matrícula ALyC y AN Integral N° 64
Organizador, Colocador y
Entidad de Garantía



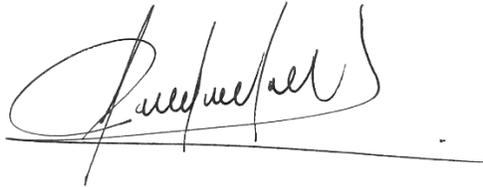
Supervielle Agente de Negociación S.A.U.
Matrícula AN N° 341
Sub-Colocador



Cerolini & Ferrari Abogados
Asesores legales

Av. Corrientes 485, piso 9 (C1043AEE)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de noviembre de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Agustín Cerolini', written over a horizontal line.

Agustín Cerolini
Autorizado
Pelayo Agronomía S.A.